PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.----------

-1-

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD Nº 288/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, por el cual se solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la lista corta de la Manifestación de Interés Nº 02/2020- ID DNCP N° 656, del documento de Solicitud de Propuestas y la autorización para la convocatoria del llamado SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3”, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR), según Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9, adjuntando los antecedentes respectivos para dicho efecto;----------*

El Dictamen CA/UEP Nº 45/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP de Apoyo a la Agenda Digital, por el cual eleva a consideración el resultado de la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación en el marco de la Manifestación de Interés Nº 02/2020 “CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y DIGITALIZACIÓN DE CURSOS” – ID Nº 656; ----

El Informe de Evaluación de fecha 02 de octubre de 2020, del Comité de Evaluación de las Expresiones de Interés Nº 02/2020 “CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y DIGITALIZACIÓN DE CURSOS” – ID Nº 656; y,--

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------*

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”.----------

Que, el proceso de conformación de lista corta fue realizado conforme Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, bajo la modalidad Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).----------

Que, el numeral 3.7 de las precitadas políticas dispone: “Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.**----------

firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato”.----------

Que, consta en el Acta de Recepción de Expresiones de Interés N° 02 de fecha 04 de agosto de 2020 del procedimiento de Manifestación de Interés Nº 02/2020 “CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y DIGITALIZACIÓN DE CURSOS” – ID Nº 656, que se han presentado, las siguientes firmas: FUNDACIÓN CIRD, CEL-SGI, FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO, SUMAR S.R.L., C-TELL COMUNICACIONES e INFOCENTER S.A.----------

Que, a los efectos de la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador trae a colación lo dispuesto en el capítulo II de las Políticas GN-2350-9: “Lista Corta de Consultores numeral 2.6. El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido establecer la existencia de firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. El Banco puede acordar con el Prestatario ampliar o reducir la lista corta; sin embargo, una vez que el Banco ha emitido la “no objeción” a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite”.----------

Que, en idéntico sentido, atendiendo a que la modalidad a ser utilizada para el llamado es la de SCC, señala lo dispuesto en el numeral 2.7: “La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés. Estos mismos montos deben ser considerados como los umbrales que determinen si las listas cortas estarán constituidas únicamente por firmas nacionales en el caso de Programas de Enfoque Sectorial (SWAPs), (en los que se empleen fondos comunes de los gobiernos donantes), seleccionadas mediante los procedimientos acordados con el Banco. Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas”.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.----------

Que, igualmente, menciona lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” que establece: “Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;…”.----------

Que, como resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés, y en virtud a las disposiciones expuestas precedentemente, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MITIC Nº 360 de fecha 13 de agosto de 2020, modificado parcialmente por Resolución MITIC N° 409 de fecha 01 de setiembre de 2020, recomienda la conformación de la Lista Corta respectiva, con las siguientes firmas consultoras: -----

N°	*NOMBRE DE LA FIRMA / CONSORCIO*	*NACIONALIDAD*
1	*C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.,*	*Paraguaya*
2	*SUMAR S.R.L.*	*Paraguaya*
3	*FUNDACIÓN CIRD*	*Paraguaya*
4	*INFOCENTER*	*Paraguaya*

Que, además el Comité Evaluación manifiesta que la firma C-TELL COMUNICACIONES S.R.L fue la que obtuvo mayor puntaje técnico cualitativo, como se estableció en los criterios de evaluación y la que a su vez CUMPLE con todos los requisitos legales y financieros, por tanto recomienda invitar a dicha firma a presentar propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y asimismo, manifiesta que en caso de que la negociación no se cierre exitosamente con la firma posicionada en el primer lugar de la lista corta, se deberá invitar a la siguiente firma que integra la misma en el orden de prelación establecido, y así sucesivamente hasta cerrar el contrato de forma exitosa----------

Que, por Nota CPR/C/2020/1618 de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco a la Lista Corta propuesta en el procedimiento de referencia. ----------

Que, por Dictamen CA/UEP Nº 45/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Apoyo a la Agenda Digital informa que el referido procedimiento fue efectuado en el marco del Componente 2: Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas, Producto 12: Capacitaciones en habilidades digitales para la ciudadanía, en ese sentido se prevé como parte de la estrategia para el cumplimiento del objetivo del Producto y del Programa, la contratación de una firma para la realización de la Optimización de la Plataforma E-learning del MITIC y Digitalización de Cursos; e informa así mismo, que se encuentra previsto en la matriz de planificación, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) bajo el ID N° PAAD-70-SCC-CF-C2-P12.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.----------

Que, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Apoyo a la Agenda Digital concluye finalmente cuanto sigue: “Con base al análisis efectuado precedentemente, ésta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, confirmando que el Banco ha emitido su no objeción a la lista corta propuesta por el Comité de Evaluación”.----------

Que, por Dictamen EJ/UEP PAAD Nº 19/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Especialista Jurídica UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, se expidió respecto al expediente en cuestión, concluyendo en ese sentido cuanto sigue: “En vista a todo lo anterior, en particular la nota de No Objeción del BID a la Lista Corta, y al encontrarse la citada contratación suficientemente justificada con los fundamentos legales y operativos mencionados, esta Asesoría Jurídica de la UEP estima pertinente proseguir con los trámites de aprobación de la Lista Corta para el llamado a contratación de la consultoría para la optimización de la plataforma E-learning del MITIC y Digitalización de Cursos, de aprobación de la Solicitud Propuesta y de autorización de llamado, una vez que se adecue el documento de Solicitud de Propuesta a las observaciones realizadas por el BID en su Nota CPR/C/2020/1550 y se emita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que garantice la existencia de disponibilidad presupuestaria para la contratación”.----------

Que, por Memorándum CA Nº 13/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, eleva a consideración la aprobación de la lista corta de la MI N° 02/2020 – ID N° 656; del Documento de Solicitud de Propuesta y de la autorización del llamado el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3”- ID DNCP N° 387405, correspondiente al Programa de Apoyo a la Agenda Digital financiado por contrato de préstamo 4650/OCPR.----------

Que, en el citado Memorándum, el Coordinador de Adquisiciones señala que el Banco Interamericano de Desarrollo, por nota CPR/C/2020/1550 de fecha 13 de octubre de 2020, del Especialista Fiduciario en Gestión Financiera del BID, manifiesta que el referido llamado cuenta con la no objeción, sujeta a la corrección de determinados puntos, los cuales fueron subsanados en su totalidad conforme a lo manifestado por el Coordinador a través del correo electrónico remitido el 13 de noviembre de 2020.-----

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 176/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales”, del Ejercicio Fiscal 2020.-

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.----------

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Apoyo a la Agenda Digital fue aprobado por Resolución MITIC Nº 163 de fecha 25 de marzo de 2020 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 387405, por un monto total de Gs. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones), e igualmente se encuentra previsto en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) identificado con el ID N° PAAD-70-SCC-CF-C2-P12.----------

Que, en ese orden de cosas, por Dictamen DGAJ Nº 233/2020 de fecha 13 de noviembre 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución realizó un análisis pormenorizado de los antecedentes, concluyendo que: “…atendiendo a las normas que rigen la materia y habiéndose convocado la manifestación de interés N° 02/2020, debidamente publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se constata que el proceso realizado ha sido llevado a cabo conforme a las Políticas GN-2350-9 del Banco Interamericano de Desarrollo, contándose con la “NO OBJECIÓN” del mismo, cuya recomendación de Lista Corta ha sido hecha por el Comité de Evaluación conformado por Resolución MITIC N° 360 de fecha 13 de agosto de 2020. Dentro de ese contexto, el Banco Interamericano de Desarrollo, Por Nota CPR/C/2020/1550 de 13/10/2020, ha expresado su “NO OBJECIÓN” a la Solicitud de Propuesta, con algunas observaciones que deben ser corregidas, la cual ha sido elaborada por la UEP Apoyo a la Agenda Digital y por el área misional institucional competente en la materia, cuya aprobación solicita la Dirección General de la UEP, de conformidad con el método de selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC) que se halla previsto en el documento del Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, numeral 3.7, para el llamado a SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3”- ID DNCP N° 387405, así también expresa su coincidencia con los términos expuestos en el Dictamen EJ/UEP PAAD Nº 19/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Especialista Jurídica UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital.----------

Que, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6469 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 306 de fecha 28 de junio de 2019 “POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, APROBADO POR LEY Nº 6.298/2019”, fue dispuesta la creación de la Unidad en cuestión.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.----------

carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º ***Aprobar*** *la conformación de la Lista Corta de la Manifestación de Interés N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y DIGITALIZACIÓN DE CURSOS”, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR), según Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y cuyo listado se inserta a continuación:-*

N°	*NOMBRE DE LA FIRMA / CONSORCIO*	*Nacionalidad*
1	*C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.*	*Paraguaya*
2	*SUMAR S.R.L.*	*Paraguaya*
3	*FUNDACION CIRD*	*Paraguaya*
4	*INFOCENTER S.A.*	*Paraguaya*

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *la invitación a la firma C-TELL COMUNICACIONES S.R.L., para la presentación de una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio, a efectos de la negociación del contrato; estableciéndose que, en caso de que la negociación no se cierre exitosamente con la firma posicionada en el primer lugar de la lista corta, se deberá invitar a la siguiente firma que integra la misma en el orden de prelación establecido, y así sucesivamente hasta cerrar el contrato de forma exitosa.—----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación de la conformación de la Lista Corta a las firmas que expresaron interés y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***Autorizar*** *el llamado SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020 para la PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2350-9, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR.---*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 553-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2020 – ID N° 656, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405.----------

Artículo 5º.- ***Aprobar*** *la Solicitud de Propuesta SCC MITIC UEP PAAD N° 02/2020 para la PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3– ID DNCP N° 387405¸ SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2350-9, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR.----------*

Artículo 6 ***Autorizar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones de la Solicitud de Propuestas, aprobado conforme al artículo 5° de la presente resolución.----------*

Artículo 7º.- ***Disponer*** *que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo por un representante del área jurídica, un representante del área financiera, un representante del área solicitante y un representante de la UEP. La presente lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.----------*

Artículo 8º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 9º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

RODRIGO SANCHEZ STARK
Firmado digitalmente por RODRIGO SANCHEZ STARK
Fecha: 2020.11.13 19:29:08 -03'00'

Secretario General

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Firmado digitalmente por ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Fecha: 2020.11.13 19:33:17 -03'00'

Ministro